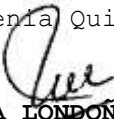


CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS, concedido a la parte demandada dentro del presente proceso para presentar objeciones a la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la apoderada de la parte demandante, venció el día 26 de julio de 2021 a las 5 de la tarde. Fueron hábiles y corrieron para el efecto los días 22, 23 y 24 de julio de 2021. Dicho término transcurrió en silencio. A Despacho del señor Juez a fin de que se sirva proveer.

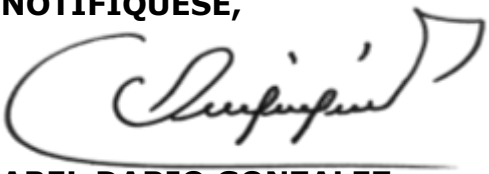
Armenia Quindío, Octubre 20 de 2021


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaría

Radicado	2015 - 157
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A. Cesionario del BANCO AV VILLAS S.A.
Demandado	VICTOR HUGO TAMAYO GALLEGO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Quindío, Octubre veintiuno de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y en razón a que la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la apoderada judicial de la parte demandante y de la cual se corrió traslado a la parte demandada, no fue objetada y la misma se ajusta a la realidad del crédito aquí cobrado, se le imparte su debida **APROBACIÓN**, para un total por capital e intereses al 30 de abril de 2021, de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$29.629.425).

NOTIFÍQUESE,

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 22 de octubre de 2021.

No. 182



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jagl